

Gaceta Parlamentaria

CONTENIDO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 243 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROBERTO MALDONADO HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 243 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROBERTO MALDONADO HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Dip. Roberto Carlos López García,
Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Roberto Maldonado Hinojosa, diputado del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrante de la LXXIII Legislatura, en ejercicio de mis facultades consagradas en los artículos 36, fracción II y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a ésta soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, con la finalidad de que esta Honorable Representación Popular, admita su análisis, discusión y en su caso aprobación, para lo cual me fundo y motivo en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación de la sociedad en cada una de las esferas del ámbito de la toma de decisiones, perfecciona la democracia y su establecimiento mediante un marco legal asegura mejores condiciones para los ciudadanos.

La iniciativa ciudadana es un mecanismo por el cual los ciudadanos, quienes están facultados constitucionalmente, participan de manera directa en la modificación y el mejoramiento en materia legal, por lo que para nosotros es importante fomentar y hacer prevalecer dicha participación social.

Debemos reconocer que a lo largo de nuestro estado hay necesidades de la gente que representa-

mos en nuestros distritos; pero también hay ciudadanos que tienen el conocimiento suficiente para presentar una iniciativa de carácter ciudadano, propuestas que deben ser escuchadas en este Pleno, ya que resultan igual de importantes como las que presentamos con el carácter de diputado.

Hoy quiero con esta participación reconocer el esfuerzo de la sociedad para conocer los mecanismos por los cuales pueden participar activamente en la creación de políticas públicas favorables para todos. Por lo anterior, es necesario llevar estas propuestas que nos hacen nuestros ciudadanos, para que sean una realidad jurídica de nuestro estado.

Para realizar lo anterior, debemos actuar con responsabilidad y acatar condiciones generales para que podamos contribuir a la sana participación ciudadana, ya que necesitamos que haya respeto de los derechos humanos y un marco legal adecuado para ello, además de la información y confianza por parte de los ciudadanos en esta Institución, el H. Congreso del Estado, para que sepan que sus iniciativas si se van a dictaminar y que no se van a quedar en la congeladora, como usualmente. No queremos que las necesidades de nuestros ciudadanos se guarden en el legajo de trabajo que tienen nuestras comisiones, casi dándoles un trato preferencial, ya que la opinión y la construcción de mejores condiciones por parte de nuestros ciudadanos será fundamental para convivir de manera adecuada en la sociedad michoacana.

Por último, es importante señalar que las iniciativas que presentan nuestros ciudadanos, muestran que la ciudadanía no es indiferente a los fenómenos sociales y a su necesidad de regulación, que es uno de los objetivos de la democracia; para lo anterior, nuestra responsabilidad como legisladores es facilitar los conductos adecuados para que la ciudadanía participe de manera activa en la creación de iniciativas que permitan mejorar la legislación de Michoacán, por lo que mediante esta iniciativa, contribuyo para que tal mecanismo de participación de los michoacanos, sea más ágil y fácil, y que en comisiones se dictamine de manera rápida, para que las voces de todos se centralicen en una sola, la de hacer de nuestro estado más democrático y más participativo.

Por ello y por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 8º, fracción II, 234 y 235, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente Iniciativa que contiene el Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Capítulo Sexto
De los Dictámenes

Artículo 243. Las comisiones a las que se turnen iniciativas y demás asuntos a consideración del Pleno, deben rendir su dictamen al Congreso por escrito, dentro de los noventa días hábiles siguientes a su recepción; en el caso de las iniciativas ciudadanas que se enmarcan en el artículo 36, fracción V de la Constitución política de Michoacán de Ocampo, las comisiones deberán rendir su dictamen dentro de los sesenta días hábiles a su recepción.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Morelia, Michoacán a 31 de mayo del 2018 dos mil diecisiete.

Atentamente

Dip. Roberto Maldonado Hinojosa



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ángel Cedillo Hernández
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Antonio Acuchi Rodríguez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Roberto Carlos López García
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
PRESIDENCIA

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
VICEPRESIDENCIA

Dip. Daniela Díaz Durán
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
M.C. RICARDO ERNESTO DURÁN ZARCO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx